

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 18 JUL 1995

**VISTO** la situación por la que está atravesando el agente POMyS Juan Alberto GARCÍA quien presta funciones en esta Cámara Legislativa; Y

**CONSIDERANDO**

Que su señora esposa tiene que ser derivada con urgencia en el día de la fecha, a la Capital Federal, con motivo de su gravísimo estado de salud a raíz de una vieja dolencia, debiendo ser acompañado por el citado.

Que como consecuencia de la urgencia necesitaba contar con una ayuda económica que le permita desenvolverse en aquella Ciudad.

Que esta Presidencia ha colaborado en forma permanente con el personal de la Cámara que atraviesa situaciones difíciles.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGASE**, en carácter de subsidio no reintegrable, al agente POMyS Juan Alberto GARCÍA, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 327 /95.-

